



Ayuntamiento de Ogíjares

CERTIFICADO

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/19	La Junta de Gobierno Local

D. Antonio Castro Barranco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **6 de mayo de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 9.2.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELAS, CAMINOS Y SENDAS, APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DESBROCE DE VIALES Y PODA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 1425/2022.

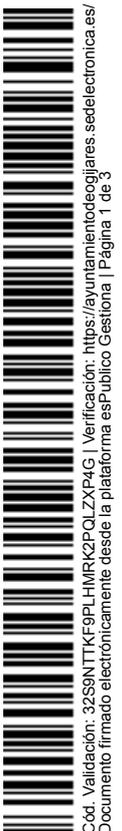
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina el ejercicio, por parte del municipio, de competencias propias en materia de medio ambiente urbano.

SEGUNDO.- Así pues, desde el citado marco competencial, y actuando en el ámbito de sus competencias propias, el Ayuntamiento pretende contratar el servicio de desbroce y limpieza de parcelas, caminos y sendas, aplicación de tratamientos fitosanitarios y desbroce de viales y poda de espacios libres públicos en el término municipal de Ogíjares.

Por los servicios técnicos en materia de medio ambiente se señala que:

“Que, como consecuencia de la proliferación de pastos y matorrales, materiales altamente combustibles y de rápida propagación nos vemos en la necesidad de





Ayuntamiento de Ogíjares

realizar desbroces en distintos puntos del municipio, así como la aplicación de tratamientos fitosanitarios para control de malas hierbas en vías públicas y su desbroce manual.

En vista de tales necesidades, por el volumen que suponen los trabajos a realizar, esta administración a la fecha no tiene capacidad para cubrirlas por servicios propios del Ayuntamiento, ya que requiere de equipos y disposición de personal de los que actualmente no dispone.”

Por tanto, resulta idóneo y necesario acudir a la contratación administrativa.

TERCERO.- Ha sido redactado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y estudio económico.

Igualmente, ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los umbrales de esta modalidad de procedimiento.

CUARTO.- El contrato se adjudica en lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

QUINTO.- La contratación se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 051-171-22790 Contratación servicio desbroce de parcelas municipales-
- 051-171-22798 Contratación servicio de poda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.



Ayuntamiento de Ogíjares

II.- En cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el art. 159, en lo relativo al procedimiento abierto simplificado, y en lo no previsto, los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Así pues, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de CONTRATACION POR LOTES DEL SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELAS, CAMINOS Y SENDAS, APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y DESBROCE DE VIALES Y PODA DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPTE. 1425/2022).

SEGUNDO.- Aprobar igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, según el art. 159 de la LCSP en lo relativo a las especialidades del procedimiento abierto simplificado, y en lo no previsto en los artículos 156 y siguiente de la LCSP, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 10.491,48 euros, correspondiente al ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 051-171-22790 y 8.749,12 con cargo a la partida presupuestaria 051-171-22798 del presupuesto vigente.

CUARTO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al servicio de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

